

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Amando Olmos y Fernández cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Baltasar Cortés y Cerrillo, Gobernador militar de El Ferrol.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Baltasar Cortés y Cerrillo, Gobernador militar de El Ferrol, al capitán de Infantería D. Carlos Mauriz Barcia, destinado actualmente en el regimiento de Cantabria núm. 39.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 29 de marzo último, promovida por el sargento de Infantería Angel Sepúlveda Rianza, en solicitud de recompensa, por ser autor de la obra titulada «Cartilla para la apreciación de distancias y evaluación de frentes, pendientes, relieves y desniveles», el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, ha tenido a bien conceder al citado sargento la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 7,50 pesetas mensuales hasta su ascenso a la categoría inmediata, como comprendido en el art. 6.º del vigente reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa, y con

arreglo a lo determinado en el caso tercero del apartado segundo del art. 1.º del real decreto de 22 de septiembre de 1913 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la reserva gratuita del Arma de Infantería al brigada acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento Calixto Pernias Heredia, que ha sido declarado apto para el ascenso; debiendo practicar dicho empleo durante un mes en el cuerpo en que sirve actualmente, regimiento de Bailén núm. 24, como dispone la real orden de 18 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 260).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento de Infantería Toledo núm. 35, D. Amadeo Fernández Liadó, pase destinado al cuadro de Larche y preste sus servicios en comisión en el regimiento expedicionario de Infantería de Marina; debiendo percibir sus haberes con cargo al capítulo 12 del presupuesto del Ministerio del citado ramo e incorporarse con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en África e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ESUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: Examinado por el Estado Mayor Central del ejército el programa y presupuesto de las Escuelas prácticas que

ha de realizar el año actual el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, de acuerdo con lo propuesto por dicho Centro, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el mencionado programa y presupuesto, siendo cargo el importe de las 3.200 pesetas a que asciende este último, a la partida que con tal objeto se consigna en la real orden circular de 23 de junio último (D. O. núm. 141).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, Rafael Santamaría Esteban, acogido a la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Eloisa Triviño Molina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Artillería

POLVORAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Artillería, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se declara reglamentario el empleo de la pólvora tubular núm. 1 bis, filiación 35 a, en las cargas de proyección del O. Bc. de 21 cm. mod. 1885.

2.º Las cargas confeccionadas con esta pólvora se emplearán para las cinco primeras tablas de las seis calculadas para la mencionada pieza por la Escuela Central de Tiro y que figuran en las «Instrucciones para el tiro de las baterías de Sitio y Plaza», y cuyos pesos, número de haces, velocidades y presiones que deben producir, así como sus equivalencias con las de pólvora negra, son las que se expresan en el estado que a continuación se inserta.

3.º El saquete será el reglamentario de filoseda, cuyo sobrante se cortará después de confeccionado el cartucho. El cebo irá cobido entre dos discos de cañamazo y unido al fondo del saquete y en su centro. La forma de los diferentes cartuchos será la marcada en las láminas que se publicarán en la colección de las del material.

4.º Las unidades que empleen el O. Bc. de 21 cm., con pólvora sin humo, vigilarán escrupulosamente los escapes de gases entre los elementos de obturación, por ser más difíciles de ver que los producidos con pólvora negra y destruir rápidamente las obturaciones, por lo que se recomienda la conveniencia de girar un poco el platillo obturador después de cada disparo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Estado que se cita

TABLAS	Carga de polv.	Velocidad	Carga de polv. tub. número 1 bis		Cebo de polv. de 1 mm.	Velocidad inicial a 15º c.	Presión a 15º c.
	P. 7 c.	inicial					
	Kgmos.	m. X s.	N.º de haces	Kgmos.			
1.ª	6'5	303	15	2,325	0,010	299,8 ^{+1,3} _{-1,4}	1.117 ⁺¹⁷ ₋₁₆
2.ª	6	280	13	2,015	0,010	278,4 ^{+8,8} _{-3,2}	912 ⁺⁴³ ₋₄₇
3.ª	5	252	11	1,705	0,010	248,5 ^{+2,3} _{-2,1}	756 ⁺⁴³ ₋₇₁
4.ª	4	220	9	1,395	0,010	217,2 ^{+0,7} _{-0,9}	599 ⁺¹⁸ ₋₅₀
5.ª	3	185	7	1,085	0,010	187 ^{+1,9} _{-0,9}	433 ⁺⁵⁴ ₋₅₈

Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Artillería, excedente en esa región, D. Leopoldo Español y Villasante, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reemplazo con residencia en la misma, con arreglo a la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica para el presente año, de la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, y disponer que su presupuesto, importante 1.750 pesetas, sea cargo al capítulo 2.º, art. 2.º, sección cuarta del presupuesto de adaptación, aprobado por real decreto de 18 de abril último (real orden circular de 23 de abril de 1917, D. O. núm. 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica para el presente año, de la compañía de Zapadores de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, y disponer que su presupuesto, importante 2.750 pesetas, sea cargo al capítulo 2.º, art. 2.º, sección cuarta del presupuesto de adaptación, aprobado por real decreto de 18 de abril último (real orden circular de 23 de abril de 1917, D. O. núm. 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica para el presente año, de la compañía de Zapadores de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, y disponer que su presupuesto, importante 2.200 pesetas, sea cargo al capítulo 2.º, art. 2.º, sección cuarta del presupuesto de adaptación, aprobado por real decreto de 18 de abril último (real orden circular de 23 de abril de 1917, D. O. núm. 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica para el presente año, de la compañía de telégrafos de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, y disponer que su presupuesto, importante 2.300 pesetas, sea cargo al capítulo 2.º, art. 2.º, sección cuarta del presupuesto de adaptación, aprobado por real decreto de 18 de abril último (real orden circular de 23 de abril de 1917, D. O. núm. 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: A fin de que los Gobernadores militares de las plazas completen los datos a que hace referencia la real orden circular de 6 de junio próximo pasado (D. O. número 127), y que, asimismo, se reúnan mayores elementos de juicio para la más acertada distribución de los fondos destinados a las atenciones a que la misma se refiere, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que, a los cursos anuales de tiro que se celebren en las plazas de guerra, asistan el jefe de la Comandancia de Ingenieros respectiva y un jefe u oficial de la misma, o mayor número de éstos si por circunstancias especiales fuera necesario, a propuesta del ingeniero comandante, redactando el jefe de la Comandancia y remitiendo al Gobernador militar, a la terminación de dichos ejercicios, una sucinta memoria en que exponga las observaciones que se hayan deducido de los trabajos efectuados en relación con los objetivos tácticos de las plazas; su eficacia ofensiva y defensiva; deficiencias de los asentamientos de las piezas y de los demás elementos de la defensa; baterías desartilladas y conveniencia y urgencia de artillarias; obras ejecutadas durante el año y propuesta de las que se conceptúen necesarias, con indicación aproximada de su importe; y, en general, cuanto se relacione con los servicios encomendados al Cuerpo de Ingenieros, desde el punto de vista de mejorar las condiciones militares de la plaza y preparar su más eficaz utilización en el cometido que se la haya señalado, dentro del plan general de la defensa del territorio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que estas memorias, informadas por los Gobernadores militares, sean remitidas al Estado Mayor Central, por conducto de los Capitanes generales de los respectivos distritos y acompañadas de los informes de éstos, con objeto de que, extractadas y puestas en relación con las formuladas por los comandantes de Artillería, se tengan en cuenta al redactar la distribución de fondos del Material de Ingenieros, a fin de atender a subsanar las faltas que aparezcan de manifiesto, por el orden de su importancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 11 de julio último, desempeñadas en los meses de mayo y junio anteriores, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Miguel Arroyo Crespo y concluye con D. Luis Martínez Gordo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, debiendo afectar el gasto al capítulo 9.º, artículo único, sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Ser Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación por meses

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de ingreso en el ejército o real ejército en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días de estancia.
				de su jurisdicción	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE MAYO DE 1917													
Reg. Lanceros de Sagunto y agregado al 3.º Estb. Remonta.	Vet.º 2.º	D. Miguel Arroyo Crespo	10 y 11	Ecija	Andújar	Conducción de potros a Andújar	5	mayo	1917	12	mayo	1917	8
Idem.	Otro	Venancio Rodado Leal	10 y 11	Granada	Ecija	Comisión del servicio.	5	idem.	1917	31	idem.	1917	27
MES DE JUNIO DE 1917													
1.º Estb. Remonta	Capitán	D. José Cerquella Pasquan	10 y 11	Ubeda	Provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo y Zaragoza.	Compra de potros	1	junio	1917	17	junio	1917	17
Idem.	Vet.º 1.º	Marcos Gómez Cardosa	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem.	1917	17	idem.	1917	17
Intendencia	Oficial 3.º	Elviro Ordiales Oros	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem.	1917	17	idem.	1917	17
Intervención	Otro 1.º	Eladio Martínez Sáez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem.	1917	20	idem.	1917	20
1.º Estb. Remonta	T. coronel	Manuel Villamazares Sabater	10 y 11	Idem	Idem	Residenciando la compra de potros	1	idem.	1917	17	idem.	1917	17
Idem.	Capitán	Faustino Gómez Sáez	10 y 11	Idem	Provincias de León, Oviedo y Santander	Compra de potros	17	idem.	1917	30	idem.	1917	14
Idem.	Vet.º 2.º	Luis Causi Suñes	10 y 11	Idem	Idem	Idem	17	idem.	1917	30	idem.	1917	14
Intervención	Oficial 1.º	Angel Elizondo Irigoyen	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem.	1917	30	idem.	1917	16
Intendencia	Otro 3.º	Elviro Ordiales Oros	10 y 11	Idem	Idem	Idem	18	idem.	1917	30	idem.	1917	13
1.º Estb. Remonta	Capitán	Martín Ocasar Martín	10 y 11	Idem	Sierra Nevada	Destacado	18	idem.	1917	30	idem.	1917	13
Idem.	1.º teniente	Juan Rubio Sánchez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	18	idem.	1917	30	idem.	1917	13
Idem.	Vet.º mayor	Miguel Martínez Quesada	10 y 11	Idem	Idem	Idem	18	idem.	1917	30	idem.	1917	13
Intervención	C.º guerra	Gonzalo Fernández de Córdoba	10 y 11	Córdoba	Mingahoves	En comisión compra de potros	17	idem.	1917	18	idem.	1917	2
2.º Estb. Remonta	Vet.º mayor	Adolfo Castro Remscha	10 y 11	Idem	Idem	Idem	17	idem.	1917	18	idem.	1917	2
Idem.	Capitán	Santiago Sánchez Castilla	10 y 11	Idem	Idem	Idem	17	idem.	1917	18	idem.	1917	2
Intendencia	Oficial 1.º	Eladio Ramírez Cenarro	10 y 11	Idem	Idem	Idem	17	idem.	1917	18	idem.	1917	2
2.º Estb. Remonta	Capitán	Alfonso Arana Vivanco	10 y 11	Idem	En las provincias de Avila, Segovia y Valladolid.	Idem	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
Intendencia	Oficial 2.º	Natalio Tejeiro Canales	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
Intervención	Otro	Francisco Moreno Mira	10 y 11	Madrid	Idem	Idem	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
2.º Estb. Remonta	Vet.º 2.º	Alfredo Salazar Royo	10 y 11	Córdoba	Idem	Idem	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
Intervención	Oficial 1.º	Elas Power del Rosario	10 y 11	Málaga	En la id. de Cádiz	Idem	1	idem.	1917	2	idem.	1917	2
Intendencia	Otro 3.º	Ignacio Hidalgo Cisneros	10 y 11	Sevilla	Idem	Idem	1	idem.	1917	2	idem.	1917	2
3.º Estb. Remonta	Capitán	Enrique Fernández y Rodríguez de Arellano	10 y 11	Ecija	Andújar	Destacado en Andújar	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
Héroes de la Princesa.	1.º teniente	Gonzalo Gutiérrez de la Torre	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
Lanceros de Sagunto.	Vet.º 2.º	Miguel Arroyo Crespo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
1.º Estb. Remonta	Capitán	Narciso de la Hoz Sacanella	10 y 11	Idem	En distintos puntos de la provincia de Badajoz.	Compra de potros	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
Idem.	Vet.º 2.º	Francisco Hernández Salveña	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
Intervención	Oficial 1.º	Emerico Salas Orodes	10 y 11	Burgos	Idem	Idem	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30
Intendencia	Otro 2.º	Antonio González Alhambra	10 y 11	Sevilla	Idem	Idem	1	idem.	1917	30	idem.	1917	30

10 de agosto de 1917

p.º 1.º de 1917

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Días de estancia en el punto de destino e inclusive de los días comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
3.º Estb.º Remonta...	Capitán.....	D. Eugenio Rodríguez Solano	10 y 11	Ecija	En Trujillo, Arroyo del Puerto, Plasencia, Béjar, Alba de Tormes, Salamanca, Peñaranda, Ciudad Rodrigo, Fuente de San Esteban, Vitigudino, Zamora, Beravente y Palencia.....	3.ª comisión de compra de potros.....	1	Junio	1917	30	Junio	1917	30
Idem.....	Vet.º 2.º.....	» Angel Cuevas Martínez	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Interv. 1.ª Región	Oficial 1.º.....	» Manuel Unceta Gutiérrez	10 y 11	Valladolid	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Intendencia.....	Otro 2.º.....	» Patricio Minguenza Pereda	10 y 11	Sevilla	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
3.º Estb.º Remonta	Coronel.....	» Modesto Vázquez Santos	10 y 11	Ecija	Andújar.....	Revisar los potros y dehesa destacados en Andújar.....	8	idem	1917	11	idem	1917	4
Idem.....	Vet.º mayor.	» Francisco Martínez García	10 y 11	Idem	Idem.....	Reconocer los potros adquiridos por la 1.ª comisión de compra.....	8	idem	1917	11	idem	1917	4
Idem.....	C.º guerra 2.ª	» Francisco de Noriega y Verdú	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	8	idem	1917	11	idem	1917	4
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Francisco Márques Guijarro	10 y 11	Idem	Sevilla.....	Cobrar libramientos.....	6	idem	1917	7	idem	1917	3
Idem.....	C.º guerra 2.ª	» Francisco de Noriega Verdú	10 y 11	Idem	Madrid.....	Asuntos servicio.....	17	idem	1917	23	idem	1917	7
Idem.....	Vet.º 2.º.....	» Venancio Rodado Leal	10 y 11	Madrid	Ecija.....	Comisión del servicio.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
4.º idem	Coronel.....	» José Bravo-Villasantey Gómez	10 y 11	Jaén	En distintos puntos de las provincias de Jaén, Málaga y Granada.....	Compra de potros.....	6	idem	1917	11	idem	1917	6
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Bello Fonfría	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Idem.....	Vet.º 2.º.....	» Valerio Martínez Fernández Yáñez	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Idem.....	Oficial 2.º.....	» Leopoldo Barrios Martínez	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Interv. 1.ª región	Otro 1.º.....	» Fernando Ruiz Trillo	10 y 11	Madrid	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
4.º Estb.º Remonta	Comandante.	» Juan Abreu Herrero	10 y 11	Jaén	Noalejo (Jaén).....	Destacado en la dehesa de verano.....	9	idem	1917	13	idem	1917	5
Idem.....	Vet.º mayor.	» Pedro Peñalver Baró	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	9	idem	1917	13	idem	1917	5
Idem.....	1.º teniente.	» Manuel González Sancho	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Idem.....	Otro.....	» Manuel López Pascual	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	30	idem	1917	30
Idem.....	Vet.º 1.º.....	» Enrique Ponce Romero	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	23	idem	1917	30	idem	1917	8
Idem.....	Otro 3.º.....	» Luis del Pino Huertas	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	1	idem	1917	24	idem	1917	24
Idem.....	Capitán.....	» José de Ascárraga Ferrer	10 y 11	Idem	En distintos puntos de las provincias de Burgos, Logroño, Navarra y Vascongadas.....	Compra de potros.....	25	idem	1917	30	idem	1917	6
Idem.....	Vet.º 3.º.....	» Luis del Pino Huertas	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem.....	25	idem	1917	30	idem	1917	6
Int.ª 7.ª región	Oficial 2.º.....	» Jaime de Diego Rubiños	10 y 11	Valladolid	Idem.....	Idem.....	22	idem	1917	30	idem	1917	9
Interv. 1.ª idem	Oficial.....	» Luis Martínez Gordo	10 y 11	Madrid	Idem.....	Idem.....	22	idem	1917	30	idem	1917	9

Sección de Sanidad Militar**BAJAS**

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 219) médico alumno de la Academia Médico-Militar el médico provisional D. Salustiano Mas Cleries, destinado en el tercer regimiento montado de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado médico cause baja en el Cuerpo de Sanidad Militar, como tal provisional, por fin del referido mes de septiembre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario segundo, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, 4.º de campaña, D. Sabas Tejera Polo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carmen Martínez de Murguía y Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, promovida por Jacinto Cabré, en solicitud de que sea exceptuado del servicio en filas el soldado del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Ricardo Barrachina Yuste, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, siéndole desestimada por la Comisión mixta de reclutamiento de Teruel, cuyo fallo fué confirmado por el Ministerio de la Gobernación en 2 de diciembre de 1915, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia citada, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1917.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA